



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audencias provinciales

Garde Valverde (Julián), cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría interino del Licenciado D. Jose María Gama-zo, a designar nuevo Letrado y Procurador para su defensa en la causa seguida en el Juzgado del Congreso, contra Braulio Rubio; a su instancia, por estafa, por haber renunciado los que le defendían; bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido y apartado de la acción que en dicha causa viene ejercitando.

Madrid, 19 de Mayo de 1919.

El Oficial de Sala,

Pedro Quinzanos.

(Núm. 1.368) (B.—1.035)

Don Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Vidal García y García con D. Pedro Rosado Bragado, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### Sentencia

Número 73.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Junio de 1919; en los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros, en

tre partes; de la una, como demandado y apelante, D. Pedro Rosado Bragado, representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, designado de oficio en el rollo, y defendido por el Letrado D. Baldomero Montoya, y de otra, como demandante y apelado, D. Vidal García y García, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo cual se han entendido respecto del mismo las diligencias con los Estrados, sobre liquidación de cuentas y abono de saldos.

#### Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia de fecha 6 de Febrero último, dictada por el Juez de primera instancia de Cebreros en estas actuaciones, y, en su consecuencia, declaramos no haber lugar a lo solicitado por D. Vidal García y García en la demanda inicial de las mismas, de la que absolvemos al demandado D. Pedro Rosado Bragado, sin hacer expresa o especial imposición de costas de ambas instancias. Revocamos el auto de 13 de Septiembre último, también apelado, en la parte que impone las costas del incidente resuelto por el mismo, al demandado Sr. Rosado, de cuyo pago le absolvemos, confirmando dicha resolución como la confirmamos en lo demás, sin expresa o especial imposición de las costas del incidente a que se contrae.

Y dígase al Juez de primera instancia D. Miguel Pascual y al municipal D. Eusebio González, que en lo sucesivo, y en casos análogos al presente, cuiden de cumplir con toda exactitud cuanto disponen los artículos 199 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, especialmente en lo que regulan dichos preceptos legales la devolución del conocimiento del pleito al Juez originario. No habiendo comparecido en esta Audiencia el demandante D. Vidal García y García, notifíquese esta sentencia en Estrados y publíquese por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, y, a su tiempo,

devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avelión.—Mariano Pascual Español.—Abelardo Marroquín.—Diego López Moya.—Félix Jarabo.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 7 de Junio de 1919.

El Oficial de Sala,  
Segundo Crispín.

(C.—105)

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERÍ

Fernández Cayeoya (José), domiciliado últimamente en la calle de Juan de Ollas, núm. 5, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina, para recibirle declaración, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 320 de 1918.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(Núm. 1.299) (B.—989)

Se cita a un sujeto de estatura regular, moreno, de unos cuarenta y cinco años, que viste blusa negra, pantalón de pana, alpargatas y gorra, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina, para ser oído en declaración, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 22 de 1919.

Madrid, 19 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(Núm. 1.300) (B.—990)

##### CONGRESO

González Bermejo (Eustaquio), de estado soltero, profesión impresor, de diez y siete a diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 69, bajo, y en el 80; pro-

cesado por estafa en causa número 520 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Núm. 1.365)

(B.—1.038)

Moratini (José), estatura regular, vistiendo traje color, botas de color, gorra a cuadros y pañuelo de cuello; procesado por hurto en causa número 218 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibido con ser, en otro caso, declarado rebelde.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Núm. 1.366)

(B.—1.039)

Menéndez Fernández (Luisa), natural de Madrid, hija de Silverio y de María, de estado soltera, profesión sirviente, de veinte años, de estatura baja, delgada, morena y viste de artesana, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 79, segundo número 12; procesada por estafa en causa num. 367 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, con el fin de responder de los cargos que le resultan en la indicada causa y ser reducida a prisión.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Luis Moliner.

V.º B.º

El Juez instructor,  
Eduardo Chalud.

(Núm. 1.358)

(B.—1.028)

## INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y Secretaría del que refrenda, pende para su cumplimiento una carta orden de la Sala de lo contencioso-administrativo, librada en el recurso que promovió D. Juan Jacobo Calvo y González, ex oficial primero de Hacienda, Inspector técnico, Ingeniero industrial, vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Atocha, núm. 32, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 30 de Octubre de 1912, sobre señalamiento de haber pasivo.

Y desconociéndose los nombres y domicilios de los herederos de don Juan Jacobo Calvo y González, se les cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de treinta días, se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se declarará caducado dicho recurso.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José María Camós.

El Secretario,  
Joaquín Argote.

(Núm. 1.430) (C.—104)

## HOSPITAL

En expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Filomena de la Vega y Fuentes, contra su esposo D. Emilio Cebrián, sobre depósito, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez Sr. Cobos.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve. De conformidad con lo que dispone el artículo mil ochocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, intímese a D. Emilio Cebrián y Huerto, para que no moleste a su mujer doña Filomena de la Vega y Fuente, ni al depositario D. Luis Malo y Bosma; bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; y a dicha señora de que, si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio, quedará sin efecto el depósito y será restituida a poder de su marido, expidiéndose al depositario el testimonio conducente para su resguardo, y practíquese el requerimiento al Sr. Cebrián por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL. Lo mandó y firma S. S., doy fe. Cobos.—Ante mí: Federico González del Rivero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Emilio Cebrián, cuyo domicilio se ignora, se expide en Madrid, a cuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(C.—103)

## HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Cor-

te, en autos que promovió D. Antonio Rodríguez Cano contra D. José Carmona Zafra sobre pago de pesetas, ha dictado el siguiente

## Auto:

Madrid 20 de Mayo de 1919.—Se tiene por personado y por parte en estos autos al demandado D. José Carmona Zafra, y, en su nombre, al Procurador D. Rafael Muñoz, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas y poniéndosele de manifiesto los autos;

Resultando que luego de obtenida por D. Antonio Rodríguez Cano, declaración de pobreza para litigar con D. José Carmona Zafra, se despachó ejecución contra éste, por auto de 23 de Junio de 1906, por la cantidad de 2.298 pesetas, adeudadas por resto de capital de tres documentos privados, intereses al 5 por 100 anual desde 28 de Febrero de 1903 y las costas; y embargo al demandado además de los alcances que así por haberes como pensiones de cruces, en su caso, se le adeudaren por el Estado como procedente del Ejército de ultramar, la quinta parte del sueldo del Sr. Carmona como primer teniente de Infantería, con destino en la zona de Reclutamiento y Reemplazos de Madrid, número uno, se pasaron los oficios respectivos para la retención correspondiente al Sr. Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército de ultramar y al Sr. Coronel primer jefe de la zona de Reclutamiento y Reemplazo de Madrid, número uno, entregándose para su curso al Procurador ejecutante en 4 de Julio de 1906 desde cuya fecha nada se ha instado;

Considerando, a tenor de lo dispuesto en el art. 411 de la ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente tener por abandonada la instancia y caducada de derecho respecto del ejecutante D. Antonio Rodríguez Cano;

Visto, además, el art. 414 de dicha ley. Se tiene por abandonada la instancia y caducada de derecho respecto de D. Antonio Rodríguez Cano en el presente juicio ejecutivo, archivándose los autos sin ulterior progreso.

Así lo provoyó y firma S. S., de que doy fé —José Oppelt.—Ante mí, José María de Antonio.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero de D. Antonio Rodríguez Cano, se le notifica el expresado auto por medio de la presente.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
José M. de Antonio.  
(Núm.—1.435) (C.—102)

Llopis López (Adolfo), natural de Gueñes Vizcaya, hijo de Adolfo y de María, de veintinueve años, soltero, farmacéutico, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio o en la Carcel celular, con el fin de responder a los cargos que le resultan de la expresada causa, apercibido que,

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el percio que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppelt.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(B.—1.007)

Almíña Cernuda (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fumista, de veintiseis años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, núm. 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.

José Oppelt.

El Secretario,  
Lcd. Pedro Taracena.  
(B.—1.003)

Llaneza Iglesias (Valentín) natural de Gijón, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Eulogio y Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número 33, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Lcd. Pedro Taracena.

V.º B.º

El Juez,  
José Oppelt.

(B.—1.052)

## LATINA

González Pintado (Antonio) y Ortiz Román (Bernardo), domiciliados últimamente en las calles del Bastero, 9 y Argranzuela, 15, comparecerán en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de García Inés, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 1.370) (B.—1.037)

## UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia fecha treinta y uno de Mayo último, dictada en autos entablados por el Banco Hipotecario de España, ha decretado el secuestro y posesión interina a dicho Banco, de la casa hipotecada, sita en esta capital, calle de Ercilla, número diez y nueve moderno; lo que se hace saber a su dueño D. Martín Rodríguez Feliú, requiriéndole para que en el plazo de dos días, pague a la entidad demandante cuatrocientas treinta y siete pesetas diez y ocho céntimos, importe de los dos semestres vencidos en Junio y Diciembre del año último, que adeuda por virtud de la hipoteca constituida sobre la mencionada finca, y los intereses de demora más las

costas causadas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la rescisión del préstamo y a la venta del mismo inmueble en pública subasta, y a la vez, para que, dentro de seis días, presente en la Secretaría del autorizante los títulos de propiedad de la casa repetida, apercibido de suplirse a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D. Martín Rodríguez Feliú, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su domicilio, extiendo la presente en Madrid, a tres de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(D.—95)

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Jurados que, bajo mi Presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de dicho distrito para la formación de las listas de señores Jurados, correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número uno.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
P. S.  
Félix del Arroyuelo.  
(Núm. 1.438)

En virtud de providencia dictada con fecha tres de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Enrique Lee Montero contra D. Emiliano Andrés Prá y su esposa doña Bonifacia López Greciano, se ponen en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas que han sido objeto de la hipoteca:

Primera.—Una casa que fué taberna de villa, con una cuadra accesoría, formando todo una sola finca, sita en Galapagar y su plaza de la Constitución, señalada con el número dos de gobierno; se compone del portal, despacho con trastienda, cocina y un cuarto dormitorio en la planta baja, y en la principal de pasillo, cuarto con alcorba y sala con alcorba y cocina.  
Segunda.—Y un terreno o finca rústica, titulado «Dehesa Nueva», en término municipal de Galapagar, al sitio de su nombre, de

pastos, con algunas matas de tomillos, enebros y otros arbustos; de cabida de veintidós fagenas y tres celemines, equivalentes a siete hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda: por saliente, con camino de Navalahija; Mediodía, finca de Julián Martín; Poniente y Norte, finca de doña Dionisia López.

Salen a subasta: la primera, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y la segunda, por la de diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar a las diez y media de la mañana del día quince de Julio próximo, en este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades, pactadas por las partes en la escritura, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de las mismas.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

(A.—433.)

#### PALACIO

Hugues Merlo (Cipriano), natural de Irún, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Lorenza, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 132; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Doctor D. Juan Infante.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—1.006.)

Oliva Catalina (Marcelo), natural de Villaverde del Ducado, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, nariz recta, estatura regular, pelo y ojos castaños, color sano, viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa; 59, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, que fué decretada en 14 de Marzo último.

Madrid, 26 de Mayo de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.

Antonio Mata.

(Núm. 1.385) (B.—1.047)

#### ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Angel Sanz y Benito Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a prestar declaración y ser reducidos a prisión en causa que se les sigue sobre hurto de aves de corral en Rivas y Vaciamadrid, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, con seguridades, a disposición de este Juzgado, de los referidos sujetos.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de Mayo de 1919.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 1.383) (B.—1.062)

#### TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en causa que instruyo, por sustracción en Buitrago de un caballo castrado, de siete años, alzada un metro treinta centímetros, pelo tordo, raza española, he acordado la busca y conducción de dicho semoviente a este Juzgado, con la persona que lo tenga en su poder, si no acredita su legítima adquisición.

Lo que participo a la policía judicial a los efectos acordados.

Dado en Torrelaguna a 22 de Mayo de 1919.

Pedro Duque.

Remigio Machicado.  
(Núm.—1.326.) (B.—1.013.)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Muñoz Hontoria (Longinos), natural de Peguerinos (Avila), de estado soltero, domiciliado últimamente en San Carlos, núm. 1, 1.º; procesado por publicación de escrito delictivo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Sr. Juez del sumario que se le instruye.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.

El Comandante Juez instructor,  
Ernesto Cillanneva.

(Núm. 1.029) (B.—1.359)

Negrete Menor (Serapio), hijo de padre desconocido y de Concepción, natural de Madrid, parroquia de Santa Cruz, de estado soltero, de oficio cantero, de treinta y dos años de edad, señas particulares: dos cicatrices debajo de los ojos, traje con que se ausentó, se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Vad-Ras, número 50, don Pablo García Yarte, sito en el cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

El Comandante Juez instructor,  
Pablo G. Yarte.

(Núm. 1.382) (B.—1.050)

#### MELILLA

Maeso Esteban (Luis), hijo de Luis y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, procesado por los delitos de quebrantamiento de prisión y desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la Comandancia general de Melilla, Capitán de Caballería D. José Angosto Cazorla, con domicilio en la calle de Isabel la Católica, núm. 18.

Melilla, 19 de Mayo de 1919.

El Capitán Juez,  
José Angosto.

(Núm. 1.012) (B.—1.315)

#### CEUTA

Pérez Hebro (Jesús), hijo de Jesús y de Serafina, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, sustituto del recluta de la Caja de Tafalla, número 80, José María Pérez Vaquero, del reemplazo de 1919, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Antonio Colomé y Pons, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 19 de Mayo de 1919.

El Teniente Juez,  
Antonio Colomé.

(Núm. 1.360) (B.—1.030)

#### GERONA

Ibáñez Avilés (Segundo Julio), hijo de Antonio y de Gregoria, natural de Aranjuez, Ayuntamiento de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, estatura 1'657 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 62, del distrito del Hospital, de

Madrid; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 7.º Batallón de Artillería de Posición D. Ramón de Viñals y de Font, residente en Gerona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Gerona, a 19 de Mayo de 1919.

El Teniente Juez instructor,  
Ramón de Viñals.

(Núm. 1.363) (B.—1.034)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Calvo Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

V.º B.º

Félix Gil.

(Núm. 1.210) (B.—949)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Guillermo Rodríguez Macedo, Mariano Herranz Pacheco y Dionisio Román Marín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.666, del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris

V.º B.º

Félix Gil.

(Núm. 1.210) (B.—950)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Jiménez N, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 5 del mes de Junio próximo, a las diez horas, a la celebración del juicio de faltas señalado con el número 466 de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

V.º B.º

Félix Gil.

(Núm. 1.207) (B.—945)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita llama y emplaza a Agapito Alonso N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 5 del mes de junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 432 de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

V.º B.º  
Félix Gil.  
(Núm. 1.208) (B.—946)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Alcalde Loeches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 5 del mes de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 493; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

V.º B.º  
Félix Gil.  
(Núm. 1.206) (B.—944)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Recio N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 5 de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el núm. 433, de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

V.º B.º  
Félix Gil.  
(Núm. 1.205.) (B.—943.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ismael Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas número 128, del año actual; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(Núm. 1.210) (B.—948)

En virtud de providencia del señor

D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Marco Correa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 5 del mes de Junio próximo a las diez horas a celebrar juicio de faltas núm. 430, de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(Núm. 1.209) (B.—947)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Elvira Pozuelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.651, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarada rebelde.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(B.—968)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Filomena Baliña Fontela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 358 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

V.º B.º  
Félix Gil.  
(B.—969.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cefirino Mondejar Coloma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, el día 12 de Junio próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 468, del año actual, y ser reconocido en dicho acto por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(Núm. 1.211) (B.—951)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Cuesta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.672 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(Núm. 1.250) (B.—967)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 630 de orden, del año actual, por desobediencia y escándalo contra Gabriel Hernández Reyes, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. José Cáceres y don Julio Botella, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel Hernández Reyes, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 10 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.212) (B.—952.)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 462 del sorteo y reemplazo de 1918, por este distrito, Antonio Clemente Yebes, se sigue expediente en averiguación del paradero de su hermano Eduardo Clemente Yebes, hijo de Antonio y de Carmen, natural de esta Corte, distrito de la Latina, que nació en 3 de Octubre de 1838, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 79, 3.º

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la eje-

cución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual, o durante los últimos diez años del expresado Eduardo Clemente Yebes, le comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 3 de Junio de 1919.

El Teniente Alcalde,  
Enrique Fraile.

#### EL PARDO

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas anuales, por residencia y prestación de servicios sanitarios, y además el importe de los medicamentos que se suministren a las familias incluidas en las listas de Beneficencia que se abonarán por separado de las primeras, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, satisfechas de los fondos municipales, por meses vencidos.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Pardo, 23 de Abril de 1919.

El Alcalde,  
Antonio Martín.  
(O.—207.)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular y de Inspector de higiene y sanidad pecuarias de esta villa, dotadas: la primera, con el sueldo anual de 365 pesetas, y la segunda, con los derechos que correspondan conforme a la tarifa de honorarios que determina el art. 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, advirtiéndose a su vez, que este Ayuntamiento, reserva la facultad que le concede el citado Reglamento, para asociarse a alguno de los Municipios limítrofes, siempre que para ello hubiere causa bastante.

Los señores Veterinarios aspirantes al desempeño del cargo, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanrique de Tajo, a 30 de Mayo de 1919.

El Alcalde,  
Félix Manzanero.  
(O.—208.)

#### NAVALCARNERO

El apéndice al amillaramiento de la contribución Urbana de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 del mes actual, ambos inclusive, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navalcarnero, 1 de Junio de 1919.  
El Alcalde,  
L. Sedeño.

(Núm. 1.446)